

RESOLUCIÓN No. 155 DE 2024

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2024”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital N. 643 del 29 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que el Decreto Distrital N. 192 del 02 de junio de 2021 “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*” expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en su artículo 10 estipula “...*que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación*”.

Que de acuerdo con el párrafo único del artículo 10° del Decreto No. 192 del 02 de junio de 2021, se modificó el procedimiento para los traslados presupuestales de las Entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, exceptuando del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, “...*las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)*”.

Que, de acuerdo a lo anterior, el presente traslado presupuestal no requiere concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto, puesto que se encuentra relacionado con Gastos inherentes a la nómina, según lo establecido en el párrafo único del artículo 10° del Decreto 192 de 2021, anteriormente citado.

Que mediante Acuerdo 03 del 27 de mayo de 2021, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, delegó en el Director General de la entidad, facultades para realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada vigencia fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo primero.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTAY CINCO MIL PESOS M/CTE (\$55.975.000)**, para atender las obligaciones de nómina, ocasionadas por el pago de vacaciones de los funcionarios que tienen derecho al disfrute para el periodo septiembre a diciembre de 2024 y el pago de las liquidaciones de los funcionarios Néstor Julián Rosas González y Luz Mery Pongutá Montañez, y asistencia de la Directora General al evento al que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA ha sido invitado: **Mercado Musical del Pacífico** en su onceava versión, de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado 20242000090263 del 16 de septiembre de 2024.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 155 DE 2024

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2024”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2024, por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$55.975.000)**, como se detalla a continuación:

No. Rubro	Descripción Rubro	Contracréditos	Créditos
O2	GASTOS	55.000.000	55.000.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	55.000.000	55.000.000
O211	Gastos de personal	55.000.000	55.000.000
O21101	Planta de personal permanente	55.000.000	55.000.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	55.000.000	55.000.000
O2110101001	Factores salariales comunes	55.000.000	55.000.000
O211010100108	Prestaciones sociales	55.000.000	55.000.000
O21101010010801	Prima de navidad	55.000.000	-
O21101010010802	Prima de vacaciones	-	55.000.000

No. Rubro	Descripción Rubro	Contracréditos	Créditos
O2	GASTOS	975.000	975.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	975.000	975.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	975.000	975.000
O21202	Adquisición diferentes de activos	975.000	975.000
O2120202	Adquisición de servicios	975.000	975.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	975.000	-
O212020200902	Servicios de educación	975.000	-
O21202020090292913	Servicios de educación para la formación y el trabajo	975.000	-
O2120202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	-	975.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Talento Humano, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **18 de septiembre de 2024**

Documento 20242000001555 firmado electrónicamente por:

Blanca Andrea Sánchez Duarte

Directora
Dirección General
Fecha firma: 18-09-2024 13:55:43

Aprobó:

Liliana Patricia Hernández Hurtado - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Lida Carmenza Montoya Serrato - - Gestión Financiera - Presupuesto



dde35ce97ce3228825c562d12fe99f5cb37d45bfa507878a33f2601b8dff6fee

Código de Verificación CV: 7a33f

